



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Orden de 1 de septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de rehabilitación preferentes en materia de habitabilidad 9989

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad. Pruebas de Acceso.—Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios 9989

Enseñanza no Universitaria. Premios.—Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 1999-2000..... 9993

Enseñanza no Universitaria. Premios.—Orden de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Ba-

chillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo 9997

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 10002

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 20 de septiembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 69 expedientes..... 10008

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001618-015178..... 10011

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela (Pueblonuevo de Miramontes), que afecta al sector PM-I... 10012

Normas subsidiarias.—Resolución de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera 10012

Anexo a la Resolución de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera..... 10033

Normas subsidiarias.—Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, que afecta al artículo 92 «Condiciones de edificabilidad del suelo no urbanizable» de su normativa 10013

Normas subsidiarias.—Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 99-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, consistente en cambio de clave de aplicación a 04:RE II. Residencial en zona de ensanche limitado a 2 plantas; y alineaciones sobre terrenos emplazados en calle Rambla del Carmen n.º 3. Promotor: D. José Luis Macayo García y otros 10014

Urbanismo.—Resolución de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan parcial del Sector 8-B, en Don Benito, consistente en cambio de calificación de usos de parcelas, de zona de equipamiento social a zona agrícola y viceversa. 10015

Normas subsidiarias.—Resolución de 13 de julio

de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara, que afecta a alineaciones en calle Travesía del Teso 10015

Normas subsidiarias.—Resolución de 13 de julio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera La Real, que afecta a alineación de solar situado en calle 13 de Agosto, esquina a Plaza de España 10016

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Cáceres a instancias de D.ª Inmaculada Arjona Izquierdo contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 10017

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Sentencias. Ejecución.—Orden de 25 de julio de 2000, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 539 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 210/97 10017

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.», Expte. 43/2000, de la provincia de Badajoz..... 10018

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo III y Grupo IV en el polígono industrial El Nevero parcela 10, nave n.º 6 en el término municipal de Badajoz 10020

Concurso.—Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público: Elaboración de los planes rectores de uso y gestión en seis LICs de la Comunidad Autónoma de Extremadura. N.º Expte.: Serv 50/00..... 10020

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Citación.—Anuncio de 26 de septiembre de 2000, sobre citación para comparecencia a Agrícola El Común, S.A 10021

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 21 de agosto de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-006786-000000 10021

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Acuerdo de 23 de agosto de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-002421-000001..... 10022

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre nave para almacén. Situación: Paraje «Bellavista». Promotor: Industrias Danalu, S.L., en Puebla de Sancho Pérez 10023

Información pública.—Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre legalización de nave para taller. Situación: Paraje «Bellavista». Promotor: Industria Danalu, S.L., en Puebla de Sancho Pérez 10023

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de realización de 6 vídeos informativos y de difusión en materia de la Sociedad de la Información en Extremadura... 10023

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del proyecto de ejecución y ejecución del montaje museográfico del interior del Centro de interpretación y cartelería exterior del yacimiento arqueológico de Cancho Roano..... 10024

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Información pública.—Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del río Ayuela (Cáceres)»..... 10025

Concurso.—Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura 10027

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.—Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Adquisición de 188.500 dosis de vacuna antigripal. Campaña 2000/2001» 10028

Concurso.—Anuncio de 26 de septiembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 50 electrocardiografos para Centros de Atención Primaria (Consultorios Locales)»..... 10028

Concurso.—Anuncio de 26 de septiembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del «Suministro e instalación de un ecógrafo»..... 10029

Ministerio de Defensa

Subastas.—Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Cuartel Infanta Isabel», en Cáceres 10030

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Anuncio de 22 de septiembre de 2000, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que in-

tegran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 10031

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.—Anuncio de 22 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición de una plaza de jefe de taller..... 10031

Pruebas selectivas.—Anuncio de 25 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición de dos plazas de conductores maquinistas 10032

Pruebas selectivas.—Anuncio de 25 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición de una plaza de mecánico 10032

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.—Edicto de 28 de julio de 2000, sobre aprobación inicial de modificación puntual del Plan Parcial del Sector K 10032

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 1.530 pesetas.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de rehabilitación preferentes en materia de habitabilidad.

El Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, recoge la última normativa aplicable a una figura de reciente implantación conocida como la rehabilitación preferente en materia de habitabilidad. Por Orden de 24 de febrero de 2000 se desarrollan los aspectos procedimentales.

Esta figura pretendía atender un gran volumen de casos de viviendas sin las mínimas dotaciones en cuanto a servicios higiénicos o con un pésimo estado de conservación de las cubiertas, que habían sido detectadas por la Consejería de Bienestar Social a través de los Servicios Sociales de Base.

Entendemos que todos estos casos y los que han ido surgiendo, han sido atendidos o están siendo tramitados, por lo que consideramos necesario introducir algunas variaciones en el procedimiento de solicitud de estas ayudas de forma que cualquier situación que pueda sobrevenir tendrá que ser analizada y propuesta por los ayuntamientos de las localidades en que se detecten.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Las solicitudes de las actuaciones especialmente destinadas a la rehabilitación de cubiertas y/o dotación de servicios higiénicos a aquellas viviendas que no las posean y que dispongan o puedan disponer después de la rehabilitación, de las condiciones mínimas de habitabilidad, se presentarán por los interesados directamente en las Oficinas de Vivienda o por cualquiera de los medios previstos y regulados en art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que las remitirá al Ayuntamiento para informe de la Comisión Local de Vivienda, o en el caso de que no estuviera constituida, Informe de la Comisión Informativa competente por razón de la materia, correspondiendo al Alcalde elevar la propuesta informada ante la Dirección General de Vivienda.

ARTICULO 2.º - La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte abrirá anualmente un plazo para la presentación de solicitudes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes para

atender las situaciones detectadas por los ayuntamientos y las oficinas comarcales de vivienda.

ARTICULO 3.º - En situaciones de urgente necesidad el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte podrá actualizar la tramitación de expedientes acogidos a esta modalidad de ayudas que surjan fuera del periodo anual abierto para presentar solicitudes y que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente.

ARTICULO 4.º - Las Oficinas Comarcales de Vivienda notificarán a la Dirección General de Vivienda, las nuevas solicitudes remitidas por los ayuntamientos.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de septiembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, por la que se regulan determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece en su artículo 29.2 que para acceder a los estudios universitarios, tras la obtención del título de Bachiller, será necesaria la superación de una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará con carácter objetivo la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.

De acuerdo con lo establecido en dicha Ley Orgánica, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por los Reales Decretos 173/1998, de 16 de febrero, y el 1112/1999, de 25 de junio, atribuyó a las Administraciones educativas la posibilidad de iniciar anticipadamente las nuevas enseñanzas de Bachillerato con anterioridad a los plazos establecidos para su implantación generalizada. Consecuentemente, se hizo necesario regular las pruebas de acceso a la Universidad para los alumnos que obtuvie-

ran el título de Bachiller de acuerdo con la implantación anticipada de estos estudios; esta regulación fue establecida mediante Orden de 10 de diciembre de 1992 que, tal como expresamente se indica en su preámbulo, reviste carácter transitorio y experimental.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, establece que el primer curso de Bachillerato se implantará con carácter general en el curso 2000-2001, se dictó el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, por el que se regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios, que sustituye así la prueba que, con carácter transitorio y experimental, se venía aplicando en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1992.

La Disposición final segunda del Real Decreto 1640/1999 y del Real Decreto 990/2000, establecen que las Comunidades Autónomas podrán dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones y/o adaptaciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo regulado en los mismos.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se trasladan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

En su virtud, a propuesta de los Directores Generales de Enseñanzas Universitarias e Investigación y de Ordenación, Renovación y Centros, y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la legislación vigente, en particular por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, por el que se atribuyen a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las competencias en materia de enseñanzas previas a la Universidad,

DISPONGO

CAPITULO I.—Ámbito de aplicación

ARTICULO 1.º - La presente Orden será de aplicación a la Universidad de Extremadura, a los Centros e Institutos de Educación Secundaria con sede en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a los alumnos que cursan las enseñanzas del Bachillerato en esta Comunidad Autónoma.

CAPITULO II.—De la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios

ARTICULO 2.º - Constitución y composición

1.—Se constituye en el ámbito de gestión de la Comunidad Autó-

noma de Extremadura la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios.

2.—En dicho ámbito la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a la Universidad estará integrada por los siguientes miembros:

- Rector de la UEX o persona en quien delegue.
- Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación o persona en quien delegue.
- Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue.
- 3 funcionarios de la UEX, nombrados por el Rector.
- 2 funcionarios docentes de las Direcciones Provinciales de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

La presidencia corresponde al Rector o persona que lo sustituya, y actuará como secretario un miembro de la comisión designado por el Presidente de la Comisión de entre los miembros que la componen.

3.—La Comisión podrá crear Subcomisiones de carácter técnico, para garantizar la necesaria coordinación de los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato.

La composición de dichas Subcomisiones será, siempre, paritaria entre el profesorado de la UEX y los funcionarios docentes de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación.

ARTICULO 3.º - Competencias de la Comisión organizadora

1. Son competencias de la Comisión:

- a) La definición de los criterios para la elaboración de las propuestas de examen.
- b) La organización del proceso de elaboración de las pruebas.
- c) El establecimiento de los criterios generales de evaluación de las pruebas.
- d) La adopción de las medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los alumnos.
- e) La coordinación de los centros en los que se imparta el Bachillerato.
- f) Designación y constitución de los tribunales.
- g) La convocatoria de la prueba de acceso, señalando fecha y hora de celebración de la misma.
- h) Velar por la adecuación de las pruebas de acceso a las programaciones de las materias que cursen los alumnos de Bachillerato.

i) La organización de los procedimientos de revisión de los ejercicios y resolución de las reclamaciones previstas en el artículo 16 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio.

2. Serán funciones de las Subcomisiones aquellas que les sean delegadas por la Comisión.

ARTICULO 4.º - Régimen jurídico

En todo lo no regulado por la presente Orden, y en la normativa básica de aplicación, la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a estudios universitarios se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CAPITULO III.—Inscripción y desarrollo de la prueba de acceso a estudios universitarios

ARTICULO 5.º - Los alumnos que cursan las enseñanzas del Bachillerato en Extremadura realizarán la inscripción y la prueba de acceso a los estudios universitarios en la Universidad de Extremadura, a la que corresponde la gestión y tramitación de la información, conjuntamente con los Centros e Institutos de Educación Secundaria, para la preparación de las pruebas de acceso.

ARTICULO 6.º - Los Centros e Institutos de Educación Secundaria remitirán a la Universidad de Extremadura, durante el mes de febrero de cada año, los datos del alumnado matriculado en el segundo curso de Bachillerato. Posteriormente y en los plazos que determine la Comisión Organizadora remitirán, en soporte informático, toda la documentación certificada por las Secretarías de los mencionados Centros.

ARTICULO 7.º - La prueba de acceso

1. La prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que siga las enseñanzas del Bachillerato LOGSE evaluará, con carácter objetivo, junto a las calificaciones obtenidas en ese Bachillerato, la madurez académica y los conocimientos adquiridos en estas enseñanzas.

2. La prueba de acceso a la Universidad se basará en los objetivos generales del Bachillerato y en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las materias comunes y materias propias de modalidad establecidas en el currículum del Bachillerato. La prueba versará sobre las materias cursadas en el segundo curso de Bachillerato.

3. Para realizar la prueba de acceso el alumnado podrá concurrir por una o dos de las siguientes vías de acceso: Científico-Tecnológica, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Sociales y Artes.

4. Se celebrarán dos convocatorias, una ordinaria en el mes de junio y otra extraordinaria en el mes de septiembre.

5. Cada alumno o alumna dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de la prueba, que se considerará superada cuando lo haya sido por alguna de las vías de acceso contempladas en el apartado anterior de este artículo. En el caso de que el alumno o alumna no se presente a ninguno de los ejercicios de que consta la prueba, ésta no se considerará consumida.

6. Superada la prueba, y si el alumnado desea mejorar su calificación final, podrá presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, lo que no supondrá, en ningún caso, la disminución de la calificación ya obtenida. Cuando se haga uso de este derecho, sólo podrá realizar la prueba por una de las vías de acceso.

7. La prueba de acceso constará de dos partes y se desarrollará con la duración que marque el calendario fijado por la Comisión Organizadora. Esta duración podrá ampliarse en el caso de que el alumno o alumna deseen acceder por dos vías o cuando por la especial naturaleza de algún ejercicio o por la existencia de discapacidad, se acuerde ampliar la duración del mismo.

ARTICULO 8.º - Estructura de la prueba

1. La primera parte de la prueba, de carácter general, versará sobre las materias comunes del Bachillerato y constará de tres ejercicios. Tendrá como objetivo apreciar la madurez y la formación general del estudiante y estará concebida para evaluar destrezas académicas básicas como la comprensión de conceptos, el uso del lenguaje, las capacidades para analizar, relacionar, sintetizar, expresar ideas y el conocimiento de una lengua extranjera. Los tres ejercicios se organizarán de la siguiente forma:

a) El primer ejercicio consistirá en una composición de un texto sobre un tema de tipo histórico o filosófico, a partir del análisis de diferentes fuentes de información (textos, tablas, gráficos, imágenes y otras similares) incluidas en la propuesta de examen. Se entregará una propuesta con dos opciones de tipo histórico u otra con dos opciones de tipo filosófico, en función de la materia cursada por el alumnado en el segundo curso de Bachillerato, pudiendo elegir éste libremente una cualquiera de las dos opciones de la materia correspondiente.

b) Segundo ejercicio consistente en el análisis de un texto en lengua extranjera cursada como primer idioma en el Bachillerato. A partir de un texto propuesto, el estudiante realizará un comentario personal y contestará a cuestiones relacionadas con el texto, que serán planteadas y contestadas por escrito en el mismo idioma, sin ayuda de diccionario ni de ningún otro tipo de material didáctico.

c) El tercer ejercicio consistirá en el análisis y comprensión de un texto en lengua castellana. La propuesta constará de tres partes, en las que se medirá:

1. Capacidad de análisis y síntesis del contenido del texto mediante la elaboración de un resumen y/o esquema del mismo.
2. Comentario crítico sobre el contenido del texto.
3. Respuestas a cuestiones de Lengua y Literatura relacionadas con el texto.

El desarrollo de este ejercicio se hará, necesariamente y en cualquier caso, en lengua castellana.

2. La segunda parte de la prueba, de carácter específico, versará sobre las materias propias de modalidad. Evaluará los conocimientos adquiridos en el Bachillerato y destrezas básicas de la especialidad, como la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje científico, la resolución de problemas y las capacidades de analizar, relacionar y sintetizar. Esta parte constará de tres ejercicios.

a) El alumno o alumna que opte por una sola vía, se examinará de tres de las materias definidas como propias de modalidad, esto es, las materias vinculantes por la vía por la que se presenta y una más de las que haya cursado, independientemente de que las haya cursado como propias de modalidad o como materias optativas, en el segundo curso de Bachillerato. Entre ellas, necesariamente el alumnado deberá examinarse de las siguientes materias vinculadas a cada vía:

- Científico-Tecnológica: Matemáticas y Física.
- Ciencias de la Salud: Biología y Química.
- Humanidades: Latín e Historia de la Filosofía.
- Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales y Geografía.
- Artes: Dibujo Artístico e Historia del Arte.

b) Los alumnos que opten por las vías de Humanidades o de Ciencias Sociales, o por ambas, y no hayan cursado las materias de Historia de la Filosofía y Geografía respectivamente, en el segundo curso de Bachillerato, o que las hayan superado en el primer curso, deberán examinarse, en sustitución de las mismas, de otra materia propia de la modalidad elegida libremente entre las cursadas en el segundo curso.

c) El alumnado que desee acceder por dos vías deberá examinarse de las cuatro materias vinculadas a las elegidas (apartado 2.a), salvo que opten por la doble vía de acceso de Humanidades y Ciencias Sociales, en cuyo caso se examinarán en la segunda parte de la prueba de tres materias: Latín II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II y otra materia elegida libremente de entre las materias de modalidad superadas en el segundo curso de Bachillerato.

ARTICULO 9.º - Calendario y duración de la prueba de acceso a estudios universitarios

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1640/1999, artículos 6.2, 7.6 y 8.6, la Comisión Organizadora establecerá el calendario, los horarios y la duración de los ejercicios de la prueba de acceso a estudios universitarios, considerando las necesidades de programación de la enseñanza pública en Extremadura y en el ámbito estatal.

ARTICULO 10.º - Inscripción de los alumnos en la prueba de acceso a estudios universitarios

Con relación a la convocatoria y realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, la Comisión Organizadora determinará los procedimientos, plazos, lugar y fecha de matriculación de los alumnos, fechas de remisión de Actas e inscripción a la prueba de acceso desde los Centros e Institutos de Bachillerato, detallando la vía o vías de presentación, idioma extranjero y la nota media de su expediente de Bachillerato.

ARTICULO 11.º - Especificaciones para los alumnos con necesidades educativas especiales

La Comisión Organizadora analizará la situación académica de los alumnos con necesidades educativas especiales a través de los informes que los Departamentos de Orientación o los Equipos de Orientación específicos, en su caso, aporten sobre las adaptaciones curriculares que, especificando materias y modalidad, estos alumnos han superado en los cursos 1.º y 2.º de Bachillerato. En función de estas necesidades, la Comisión determinará la elaboración de los especiales repertorios y las modalidades de examen para la prueba de acceso a estudios universitarios a superar por este alumnado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta el curso académico 2002-2003, los alumnos que hayan superado el Curso de Orientación Universitaria o que hayan obtenido la convalidación por el mismo de sus estudios completados y superados en el extranjero, podrán presentarse a la prueba de acceso a estudios universitarios de acuerdo con la estructura organizativa y de coordinación actual, vigente en la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Para lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la normativa básica estatal.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universita-

rias e Investigación y al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la interpretación y aplicación de esta Orden.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso académico 1999-2000.

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura establece, en su artículo segundo, que las administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que cursan estos estudios con excelente resultado académico.

La presente Orden viene a dar cumplimiento al referido mandato, reconocido en la Orden de 23 de octubre de 1991, del Ministerio de Educación y Cultura (BOE del 31), que establecía en su disposición undécima, que las comunidades autónomas con plenas competencias en materia de educación, podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos, mediante la convocatoria de los Premios Extraordinarios Autonómicos, correspondientes al Bachillerato regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (BOE del 6).

Habiéndose hecho efectiva la asunción de dichas competencias por la Junta de Extremadura, mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre; y, mediante el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias, traspasadas por el R.D. 1801/1999, procede redactar la presente Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas.

D I S P O N E

PRIMERO.—Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente, regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

SEGUNDO.—Se aprueban las Bases Reguladoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente disposición, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en 3.º Curso de Bachillerato Unificado y Polivalente en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados en modalidad de enseñanza presencial y a distancia.

CUARTO.—Cada uno de los alumnos que obtenga Premio Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, disfrutará de un lote de material educativo por importe de cien mil pesetas (100.000) y además podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

QUINTO.—La vía de financiación de estos premios se fija en la aplicación presupuestaria: 2000 13 06 423-A 220.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente norma.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS

PRIMERA.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato reguladas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, correspondientes al curso académico 1999-2000.

SEGUNDA

1.—Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en Centros

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachillerato Unificado Polivalente, podrán optar al Premio Extraordinario.

2.—Para tomar parte en esta convocatoria, el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, sea igual o superior a 8,50 puntos.

3.—Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones de las materias cursadas por el alumnado, tanto comunes como optativas, con exclusión de las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se le asignará el siguiente valor numérico: SUFICIENTE: 5,5 puntos. BIEN: 6,5 puntos. NOTABLE: 7,5 puntos. SOBRESALIENTE: 9 puntos.

4.—Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria, en los que se inscriban los alumnos (Anexo II: Ficha de inscripción) para las pruebas, se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno/a, emitiendo la correspondiente certificación académica (Anexo III: Modelo de certificación académica). No se admitirán redondeos por exceso en el cálculo de la nota media.

TERCERA

1.—Los alumnos/as que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el Instituto, en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 25 de octubre de 2000, inclusive.

2.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado/a, para que, en el plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1. de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Antes del día 2 de noviembre de 2000, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria, remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.ª planta, de Mérida, las inscripciones presentadas, debiendo quedar las mismas debidamente registradas.

CUARTA.—El desarrollo y resolución de las pruebas se efectuarán conforme a las siguientes instrucciones:

PRIMER EJERCICIO

a) Redacción de tipo ensayístico sobre un tema de carácter general o literario.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Traducción directa e inversa en la lengua extranjera cursada con el carácter de obligatoria por el/la alumno/a.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollo de cuestiones o ejercicios prácticos sobre dos materias comunes del Bachillerato Unificado Polivalente, estructuradas de la siguiente forma:

a) A elegir por el alumnado entre Filosofía y Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) A elegir por el alumnado entre Matemáticas y Latín.

Puntuación máxima: 10 puntos.

QUINTA.—Las pruebas se celebrarán el día 20 de noviembre de 2000 en el I.E.S. «Santa Eulalia» de Mérida. El acto de presentación se realizará a las ocho treinta horas y la celebración de los distintos ejercicios seguirá el siguiente orden:

— De 9,00 a 11,15 horas

1.º EJERCICIO

Prueba a) de 9,00 a 10,00 horas

Prueba b) de 10,15 a 11,15 horas

— De 11,45 a 14,00 horas

2.º EJERCICIO

Prueba a) de 11,45 a 12,45 horas

Prueba b) de 13,00 a 14,00 horas

SEXTA.—El Tribunal de Evaluación, que será asimismo el encargado de la preparación de las pruebas, estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función inspectora o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros, oídas las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, designará los miembros de dicho Tribunal, indicando asimismo las personas que actuarán de Presidente y Secretario del mismo.

SEPTIMA.—El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos/as deberán haber obtenido en cada prueba, al menos, 5 puntos y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el Tribunal no podrá superar el cupo establecido, según el artículo cuarto de la presente Orden.

OCTAVA.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribu-

nal, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que se hagan públicas las calificaciones en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz, Avda. Europa, n.º 2 y Cáceres, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º

NOVENA.—La propuesta de adjudicación deberá ser remitida, por el Tribunal, antes del día 28 de noviembre de 2000, a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, acompañada de las Actas de calificación correspondientes.

DECIMA.—De acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, concederá y comunicará a los interesados los premios, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura.

UNDECIMA.—A los alumnos que se les otorgue Premio Extraordinario de Bachillerato obtendrán un Diploma acreditativo de dicho premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal. La entrega se realizará en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario, a los Centros de los alumnos afectados, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

DUODECIMA.—Las presentes bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se impartiera Bachillerato Unificado Polivalente durante el curso académico 1999-2000.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 1999/ 2000

APELLIDOS		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación) CALLE O PLAZA Y N.º		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
CENTRO (o centros) EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
(en su caso) ADSCRITO AL I.E.S.	LOCALIDAD.	
Primer idioma extranjero Francés ☐ Inglés ☐		
Asignaturas optativas en 3º de B.U.P.		
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 1999-2000		
, a de de 2000		
(Firma)		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

ANEXO III

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____ Código

--	--	--	--	--	--	--	--

Localidad _____ Provincia _____

CERTIFICA : que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a.....
..... , que ha finalizado sus estudios de BUP en este Centro,
resulta una nota media de(letra y número),
por lo que reúne los requisitos establecidos en la base reguladora segunda del Anexo I de la
Orden de 16 de agosto de 2000, para poder participar en las Pruebas para la obtención de
Premio Extraordinario de Bachillerato Unificado Polivalente de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, curso 1999/2000.

, a de de

(Firma y sello)

Vº Bº
El /La director/a

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

ORDEN de 6 de octubre de 2000, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura establece, en su artículo segundo, que las administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato como reconocimiento oficial de los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico.

La presente Orden viene a dar cumplimiento al referido mandato, mediante la convocatoria de los Premios Extraordinarios autonómicos, correspondientes al Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Habiéndose hecho efectiva la asunción de dichas competencias por la Junta de Extremadura, mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre; y mediante el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios en materia de enseñanzas no universitarias traspasadas por el R.D. 1801/1999, procede redactar la presente Orden.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Convocar los Premios Extraordinarios de las Modalidades de Bachillerato, reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 1999-2000.

SEGUNDO.—Se aprueban las bases reguladoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II y III de la presente disposición, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de premios extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

TERCERO.—Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en el Segundo Curso de Bachillerato en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados en modalidad de enseñanza presencial y a distancia.

CUARTO.—A cada uno de los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de la Comunidad Autónoma de Extremadura se les otorgará material educativo por un importe de cien mil pesetas (100.000), y además podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

QUINTO.—La vía de financiación de estos premios se fija en la aplicación presupuestaria: 2000 13 06 423A 220.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de octubre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS

PRIMERA.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

SEGUNDA

1.—Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en el curso 1999-2000, en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de las Modalidades de Bachillerato, podrán optar al Premio Extraordinario.

2.—Para tomar parte en esta convocatoria, el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, en cualquier Modalidad de Bachillerato, sea igual o superior a 8,75 puntos.

3.—Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones, indicadas por su valor numérico, obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4.—Los Secretarios de los IES en los que se inscriban los alumnos

(Anexo II: Ficha de inscripción) para las pruebas se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno/a, emitiendo la certificación académica (Anexo III: Modelo de certificación académica). No se admitirán redondeos por exceso en el cálculo de la nota media.

TERCERA

1.—Los alumnos que reuniendo los requisitos indicados deseen optar al Premio Extraordinario se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 25 de octubre de 2000, inclusive.

2.—De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1. de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—Antes del día 2 de noviembre de 2000, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria remitirán a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, n.º 6, 2.ª planta de Mérida, las inscripciones presentadas, debiendo quedar las mismas debidamente registradas.

CUARTA.—El desarrollo y resolución de las pruebas se efectuarán conforme a las siguientes instrucciones:

PRIMERA PARTE

a) Comentario de un texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el/la alumno/a y respuestas a las cuestiones que, con carácter cultural, lingüístico o gramatical, puedan ser planteadas sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin el diccionario correspondiente.

Puntuación máxima: 10 puntos.

SEGUNDA PARTE: Sobre dos materias obligatorias cursadas por el/la alumno/a según la Modalidad de Bachillerato e Itinerario por las que el solicitante haya optado:

a) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

- 1) Modalidad de TECNOLOGIA: Matemáticas.

2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:

Itinerario Ciencias e Ingeniería: Matemáticas

Itinerario Ciencias de la Salud: Química

3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:

Itinerario de Humanidades: Latín

Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales

Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín

4) Modalidad de ARTES: Historia del Arte

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos de acuerdo a la siguiente relación:

1) Modalidad de TECNOLOGIA: Física

2) Modalidad de CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD:

Itinerario Ciencias e Ingeniería: Física

Itinerario Ciencias de la Salud: Biología

3) Modalidad de CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES:

Itinerario de Humanidades: Historia de la Filosofía

Itinerario de Ciencias Sociales: Geografía

Itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales: Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales

4) Modalidad de ARTES: Dibujo Artístico

Puntuación máxima: 20 puntos; 10 puntos máximo por prueba de cada materia

QUINTA.—Las pruebas se celebrarán el día 20 de noviembre de 2000 en el I.E.S. «Santa Eulalia» de Mérida. El acto de presentación se realizará a las ocho treinta horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el siguiente orden:

— De 9,00 a 11,15 horas

1.º Ejercicio

Prueba a) de 9,00 a 10,00 horas

Prueba b) de 10,15 a 11,15 horas

— De 11,45 a 14,00 horas

2.º Ejercicio

Prueba a) de 11,45 a 12,45 horas

Prueba b) de 13,00 a 14,00 horas

SEXTA.—El Tribunal de Evaluación, que será asimismo el encargado de la preparación de las pruebas, estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que ejerzan la función Inspector o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros designará los miembros de dicho Tribunal indicando asimismo las personas que actuarán como Presidente y Secretario del mismo.

SEPTIMA.—El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba, al menos, 5 puntos, y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el Tribunal no podrá proponer un número superior al cupo que corresponda, según el artículo cuarto de la presente Orden.

OCTAVA.—Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente en que sean hechas públicas las calificaciones en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz, en Avda. Europa, n.º 2 y de Cáceres, en Avda. Miguel Primo de Rivera, n.º 2-5.º

NOVENA.—La propuesta de adjudicación deberá ser remitida antes

del día 28 de noviembre de 2000 a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, acompañada de las actas de calificación correspondientes.

DECIMA.—De acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, concederá y comunicará a los interesados los premios, publicándose posteriormente en el Diario Oficial de Extremadura.

UNDECIMA.—Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato obtendrán un Diploma acreditativo de dicho premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal. La entrega se realizará en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y se procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario, a los Centros de los alumnos afectados, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

DUODECIMA.—Las presentes bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se haya impartido 2.º Curso de Bachillerato LOGSE durante el curso académico 1999-2000.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CURSO 1999/ 2000

APELLIDOS		
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	D.N.I.
DIRECCIÓN (a efectos de comunicación) CALLE O PLAZA Y Nº		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.
CENTRO (o centros) EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS		
NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
(en su caso) ADSCRITO AL I.E.S.	LOCALIDAD.	
Modalidad de Bachillerato cursada: Tecnología ☐ CC.de la Natur. y la Salud ☐ CC.Humanas y Sociales ☐ Artes ☐		
Primer Idioma Extranjero cursado en el Bachillerato Segundo Idioma (en su caso)		
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al curso 1999-2000		
, a de de 2000		
(Firma)		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

ANEXO III

Don/Doña _____
 ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato, modalidad: _____

1ºBACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

2ºBACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

Don/Doña _____

Secretario/a del Centro _____ Código

CERTIFICA: que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a _____
 _____, que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en este Centro,
 resulta una nota media de _____ (letra y número), por lo que reúne los
 requisitos establecidos en la base reguladora 2ª, 1 y 2 del Anexo I, de la Orden de 16 de agosto de 2000,
 para poder participar en las Pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato de
 la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 1999/2000.

_____, a _____ de _____ de 2000

(Firma y sello)

Vº Bº El/ La director/a

Fdo.:

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Au-

tónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º-1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la C/c. 1302/0790/88/0012506671 de Argentaria, en Badajoz, bajo la denominación «UEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los pro-

cedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 19 de septiembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/1533 y 70/1245

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación
DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Documentación administrativa y archivística.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/1386

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Estadística Aplicada.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/0484.

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa.
DEPARTAMENTO: Lengua Inglesa.
CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Idioma empresarial (Inglés).
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/0672 y 70/0676.

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
DEPARTAMENTO: Informática.
CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/0677 y 70/0678.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
DEPARTAMENTO: Informática.
CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Bases de Datos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/0367.

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización Escolar.
DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación.
CENTRO: Facultad de Educación (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/0181.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Vegetal.
DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.
CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Arboricultura General y Especial.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 70/1675.

AREA DE CONOCIMIENTO: Enfermería.
DEPARTAMENTO: Enfermería.
CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de (B.O.E. de 199.....).
Clase de convocatoria: Concurso ☐ Concurso de Méritos ☐

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio	Provincia		Código Postal		
Caso de ser funcionario público de carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal	
Situación {		Activo ☐			
		Excedente ☐	Voluntario ☐	Especial ☐	Otras ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de Obtención

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abona los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha

N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 69 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—Solicitudes aceptadas

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—Condiciones modificadas

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—Resoluciones individuales

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de septiembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0004-1	ACOTEL INFORMATICA Y TELECOMUNICAC. S.L.	BADAJOS	16.091.929	2.414.000	1.0	2.0
I.A. 00-0008-1	ENPROLIM, S.L.	GUAREÑA	76.990.000	13.858.000	0.0	3.0
I.A. 00-0023-1	SAT VILLA VIEJA	OLIVENZA	81.600.063	24.480.000	0.0	2.0
I.A. 00-0031-1	ROMERO ARADILLAS, ANGELA	SEGURA DE LEON	6.537.500	1.831.000	0.0	2.0
I.A. 00-0034-1	EMBUTIDOS MORATO, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	66.588.329	27.967.000	15.4	3.0
I.A. 00-0046-2	SOC. COOP. AGRARIA SAN JUAN	PUEBLA DE ALCOLLARIN	17.754.700	3.728.000	2.6	0.5
I.A. 00-0059-1	CERRAJERIA ARTESANAL DE MADRIGAL, C.B.	MADRIGAL DE LA VERA	18.460.080	4.800.000	3.0	1.0
I.A. 00-0088-1	ARIDOS GALLARDO, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	23.721.771	8.777.000	7.1	3.0
I.A. 00-0095-1	GRAFICAS HACHE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	CACERES	99.494.722	21.889.000	0.0	4.0
I.A. 00-0107-1	BAÑOS LUCAS, CONSTANTINO	TALAYUELA	1.609.833	402.000	1.0	1.0
I.A. 00-0126-1	EL DANUBIO, S.A.	ALMENDRALEJO	6.998.960	1.540.000	11.6	0.0
I.A. 00-0127-1	HOGAR LOS ALMENDROS, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	99.070.991	22.786.000	0.0	12.0
I.A. 00-0132-1	VERAVIC, S.L.	CUACOS DE YUSTE	92.660.956	29.652.000	35.4	3.0
I.A. 00-0140-1	RODRIGUEZ BARRAGAN, JOSE ANTONIO	ZAHINOS	6.431.584	1.479.000	0.0	1.0
I.A. 00-0145-1	CONSTRUCCIONES METALICAS LA LOMA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	17.647.854	4.941.000	0.0	2.0
I.A. 00-0146-1	MEDINA GHALIYAH, S.L.	GALISTEO	88.295.280	24.723.000	0.0	10.0
I.A. 00-0148-2	CONSTRUCCIONES METALICAS HERREROS, S.C.L.	QUINTANA DE LA SERENA	8.980.000	2.245.000	5.0	1.0
I.A. 00-0156-1	GARCIA-CASILLAS JIMENEZ, CARLOS	SAN MARTIN DE TREVEJO	38.927.800	10.900.000	0.0	1.7
I.A. 00-0165-1	HOTEL ALONSO DE MONROY, S.L.	BELVIS DE MONROY	98.886.350	24.722.000	12.0	6.0
I.A. 00-0184-1	CORCHERA SAN VICENTE, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	19.685.475	6.102.000	13.1	1.0
I.A. 00-0185-1	PUNTO PUBLICIDAD, C.B.	CACERES	6.872.289	1.031.000	2.0	0.0
I.A. 00-0187-1	LANHAZO MASERO, FAUSTINO	FREGENAL DE LA SIERRA	19.214.924	4.996.000	2.0	1.0
I.A. 00-0195-1	CHARCOFRIO, S.L.	BADAJOS	17.250.000	6.038.000	8.0	2.4
I.A. 00-0197-2	SOC. COOP. ZARCEÑA	ZARZA DE GRANADILLA	51.595.859	15.479.000	1.5	1.0
I.A. 00-0199-1	MARMORLES Y GRANITOS FREXNENSES, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	11.453.212	3.207.000	0.0	2.0
I.A. 00-0201-1	HORMIGONES NEVERO, S.A.	BADAJOS	12.675.000	3.296.000	6.4	1.0
I.A. 00-0204-1	HELADOS SIERRA DE GATA, S.L.	MORALEJA	22.036.420	8.815.000	1.0	3.0
I.A. 00-0209-1	SANCHEZ MORENO, JOSEFA	FREGENAL DE LA SIERRA	3.356.085	671.000	3.0	0.0
I.A. 00-0212-1	VKOLA CACERES, S.L.	CACERES	4.921.016	1.427.000	2.3	1.7
I.A. 00-0214-1	HORMIGONES Y ARIDOS NUDEZ, S.L.	CACERES	52.806.000	17.426.000	4.0	2.0
I.A. 00-0215-1	ALUMINIOS Y CRISTALERIA ALONSO, S.L.	ALMENDRALEJO	2.956.250	739.000	21.3	0.0
I.A. 00-0219-1	CERRAJERIA EL TEJAR, S.L.	MADRODERA	18.551.334	4.823.000	3.0	1.0
I.A. 00-0221-2	KROTAIR CLIMA, S.A.L.	MÉRIDA	27.045.150	6.220.000	5.8	7.0
I.A. 00-0225-1	RODRIGUEZ CHICO, DANIEL	NAVATRASIERRA	7.846.218	1.962.000	1.0	1.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0228-1	VINOS HERNANDEZ, S.L.	CASAAVERAL	10.517.000	2.629.000	6.0	0.0
I.A. 00-0231-1	JOSE BARBARROJA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	45.321.387	18.129.000	0.0	7.0
I.A. 00-0232-1	TORRES MENEÁ, EMILIO	DON BENITO	3.775.423	1.057.000	0.0	2.0
I.A. 00-0239-2	MENSAJERIA Y TTE. DE LOS BARROS, S.C.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	17.637.000	3.351.000	3.0	3.0
I.A. 00-0240-1	CERRAJERIAS Y MONTAJES DEL SUR, C.B.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.678.846	470.000	0.0	2.0
I.A. 99-0261-1	COMPLEJO HOSTELERO ZAPATON, S.L.	BADAJOS	76.865.337	17.679.000	1.0	6.0
I.A. 99-0305-1	GONZALEZ PACHECHO, BERNARDA	ALMENDRALEJO	11.504.500	3.221.000	5.0	1.0
I.A. 99-0359-1	BASTIA TENA, MANUEL	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	57.872.122	23.149.000	3.4	3.0
I.A. 99-0431-1	EXPLOTACIONES GANADERAS EL CRUCE, S.L.	CODOSERA (LA)	29.326.197	12.904.000	26.5	4.0
I.A. 99-0586-1	TECNOLOGIA Y ROBOTICA EXTREMEÑA, S.L.	GUAREÑA	6.971.302	1.394.000	2.0	0.0
I.A. 99-0598-1	J.A. SANCHEZ PORRO, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	39.232.810	10.985.000	3.0	1.0
I.A. 99-0599-1	FERTIEX, S.L.	DON BENITO	85.242.467	17.048.000	4.2	2.0
I.A. 99-0618-2	SOC. COOP. COMERCIAL GANADERA DE BADAJOS	BADAJOS	16.679.300	2.502.000	3.0	0.5
I.A. 99-0627-1	ALTRAMUCES Y ACEITUNAS TOLEDANO, S.L.	HIGUERA LA REAL	26.645.319	10.125.000	1.0	2.7
I.A. 99-0641-1	EXPLOTACIONES CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L.	ALDEA DEL CANO	76.923.621	24.616.000	0.0	4.0
I.A. 99-0650-1	TRANSP. Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	BADAJOS	99.701.000	24.925.000	6.0	2.0
I.A. 99-0735-1	JAMONES IBERICOS, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	66.972.794	29.468.000	1.0	6.0
I.A. 99-0773-1	HOTEL DON CARLOS CACERES, S.L.	CACERES	85.655.578	24.840.000	0.0	3.0
I.A. 99-0778-2	SOC. COOP. DEL CAMPO S.ISIDRO ACEUCHAL	ACEUCHAL	6.792.770	1.698.000	4.6	1.0
I.A. 99-0797-1	HERNANDEZ CEBOLLA, ERLESVINDA	BADOS DE MONTEMAYOR	3.975.446	795.000	0.0	0.5
I.A. 99-0803-1	PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	BADAJOS	10.013.413	1.502.000	1.0	1.0
I.A. 99-0811-1	CARTONAJES DE ALMARAZ, S.L.	ALMARAZ	80.054.646	24.817.000	7.3	2.7
I.A. 99-0830-1	IMPRESA VAROME, S.L.	ZAFRA	3.261.181	489.000	1.0	0.0
I.A. 99-0842-1	ANBONISA, S.L.	HERVAS	3.800.000	912.000	9.3	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0106-1	TOMELEC, S.L.	MORALEJA
I.A. 99-0588-1	SANCHEZ SANCHEZ, JULIAN	VEGAS DE CORIA
I.A. 99-0690-1	MURILLO TENA, MARIA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
I.A. 99-0782-1	PEREZ PEREZ, MARIA DEL PILAR	GARGANTA LA OLLA
I.A. 99-0849-1	AGUILAR DE LA CALLE, SERAFINA	BAÑOS DE MONTEMAYOR

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA		CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
Orden 14/07/1998 (D.O.E. 11/08/1998)						
I.A. 98-0037-1	CAMPILLEJO LORENZO	ALVAREZ,	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.005.879 1.352.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.100.000 567.000 0.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)						
I.A. 98-0285-1	LOPEZ Y CIA. CONSULTORES, S.A.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	4.414.805 662.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.609.758 541.000 0.0
Orden 28/01/1999 (D.O.E. 23/02/1999)						
I.A. 98-0607-1	UNION CACEREÑA, S.A.	PANADERA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	33.821.050 13.528.000 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	31.321.050 12.528.000 2.0
Orden 26/02/1999 (D.O.E. 18/03/1999)						
I.A. 98-0733-1	GRANITOS LABER, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	40.500.000 16.200.000 14.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	40.500.000 15.795.000 11.5
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)						
I.A. 99-0140-1	IMPRESA UNION 4, S.L.		INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.711.000 274.000 0.7	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.711.000 257.000 0.0
Orden 06/10/1999 (D.O.E. 11/11/1999)						
I.A. 99-0298-1	BAR RESTAURANTE CONCHAS, S.L.	LAS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.715.376 429.000 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.715.376 412.000 0.0

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001618-015178.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/. Grande, 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Polígono 3».

Final: Centro de Entrega de Energía de Trex, S.L.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: Ctra. BA-V-6041, en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 3.798.678.

Finalidad: Suministro y recepción de energía eléctrica para una central de cogeneración.

Referencia del expediente: 06/AT-001618-015178.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***RESOLUCION de 19 de octubre de 1999,
de la Comisión de Urbanismo y Ordenación
del Territorio de Extremadura, por la que se
aprueba definitivamente la modificación n.º
10 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento Municipal de Talayuela
(Pueblonuevo de Miramontes), que afecta al
sector PM-I.***

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la

actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela (Pueblo de Miramontes) epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

***RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de
la Comisión de Urbanismo y Ordenación del
Territorio de Extremadura, por la que se
aprueba definitivamente la Revisión de las
Normas Subsidiarias de Planeamiento
Municipal de La Albuera.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

- 1.º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera.
- 2.º) Publicar como Anexo a esta resolución su normativa urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo a esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, que afecta al artículo 92 «Condiciones de edificabilidad del suelo no urbanizable» de su normativa.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

- 1.º) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada epigrafiada.
- 2.º) Publicar como Anexo a esta resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extrema-

dura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

Los artículos 92 y 94 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

ARTICULO 92.—Condiciones de edificabilidad

1.—Sin perjuicio de la superficie de la unidad mínima de cultivo prevista en el decreto 46/1997, de 26 de abril (8 Has. en secano y 1,5 Has. en regadío), la parcela mínima necesaria para cualquier tipo de actividad constructiva, en los términos del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, será de 25.000 m² en secano, y 15.000 m² en regadío, debiendo quedar afectada en su totalidad a la construcción; a excepción de aquellas actividades que obtengan, por el organismo competente, la calificación de «Actividad de Utilidad Pública e Interés Social», en cuyo caso, la parcela mínima será de 5.000 m² y se autorizaría el ejercicio de más de una actividad sobre la misma siempre y cuando, estas actividades, resulten complementarias o no incompatibles.

2.—Las construcciones deberán poseer un carácter de edificaciones aisladas separándose de los límites de la parcela al menos 3 m.

3.—El número de plantas será una, con una altura máxima de 7 m. Esta altura sólo podrá ser superada en casos de construcción de torretas y silos de cereales. En edificios industriales y agrícolas se admite la construcción de entreplantas con una ocupación máxima del 50% de la superficie ocupada por la planta inferior; excepcionalmente para edificios que obtengan, del organismo competente, la calificación de «Actividad de Utilidad Pública e Interés Social», se autoriza que el número de plantas sea 2, sin sobrepasar los 7 m. de altura máxima.

4.—La edificabilidad será de 0,02 m²/m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios de carácter residencial, de

0,15 m²/m² en edificios agrícolas y edificios declarados de «Utilidad Pública e Interés Social» de carácter industrial y de 0,30 m²/m² para las demás construcciones de «Utilidad Pública e Interés Social» declaradas por el organismo competente.

ARTICULO 94.—Parcelaciones

1.—No podrá realizarse la división simultánea o sucesiva de terrenos en parcelas con fines urbanísticos o que puedan originar núcleos de población.

2.—Se consideran indivisibles las parcelas con superficie inferior a la «unidad mínima de cultivo» contenido en la legislación agraria:

8,00 Has. en terreno de secano
1,50 Has. en terreno de regadío

3.—No se permite la segregación de una superficie menor que las citadas en el punto anterior, salvo las excepciones previstas en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 99-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, consistente en cambio de clave de aplicación a 04:RE II. Residencial en zona de ensanche limitado a 2 plantas; y alineaciones sobre terrenos emplazados en calle Rambla del Carmen n.º 3. Promotor: D. José Luis Macayo García y otros.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley so-

bre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan parcial del Sector 8-B, en Don Benito, consistente en cambio de calificación de usos de parcelas, de zona de equipamiento social a zona agrícola y viceversa.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-

madura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B de Don Benito epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara, que afecta a alineaciones en calle Travesía del Teso.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General

de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcántara epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de

las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera La Real, que afecta a alineación de solar situado en calle 13 de Agosto, esquina a Plaza de España.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Cáceres a instancias de D.^a Inmaculada Arjona Izquierdo contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de funcionarios de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 350/2000, promovido por D.^a Inmaculada Arjona Izquierdo contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOE del 15 de diciembre de 1999).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cáceres en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 25 de julio de 2000, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 539 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 210/97.

Vista la Sentencia núm. 539, de 10 de abril de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 210/1997, promovido por don Gervasio Nevado Galán frente a la Junta de Extremadura.

La citada Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, anula la Resolución de 27 de septiembre de 1996 dictada por la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, declara que las obras ejecutadas han sido incorrectamente realizadas y condena a la Junta de Extremadura a realizar las obras necesarias para eliminar dichas inundaciones.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Vista la normativa aplicable y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este órgano,

R E S U E L V E

Ejecutar la Sentencia núm. 539 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/97, llevando a puro y debido efecto la parte dispositiva de la Sentencia citada, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de don Gervasio Nevado Galán contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos declarando que las obras ejecutadas por la demandada y a que se refiere este recurso han sido incorrectamente realizadas en cuanto al sistema de alcantarillado y cuneta, produciendo

do inundaciones que afectan al actor, condenando a la demandada a realizar las obras necesarias en orden a eliminar dichas inundaciones de conformidad con los parámetros fijados por la prueba pericial. No se hace pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas».

La ejecución de la obra se llevará a cabo por el servicio correspondiente de esta Consejería siguiendo el presupuesto de obra que se adjunta.

Mérida, a 25 de julio de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Corchos de Mérida, S.A.», Expte. 43/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Acta suscrita el 8-3-2000 por los representantes de la empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo «CORCHOS DE MERIDA, S.A.», de la provincia de Badajoz, con código informático 0601021, de ámbito local y funcional de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz, del texto del acuerdo de revisión salarial para el año 2000.

Mérida, 25 de septiembre de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACUERDO ENTRE EL COMITE DE EMPRESA DE CORCHOS DE MERIDA, S.A. Y LA DIRECCION DE LA MISMA

Mérida, 8 de marzo de 2000.

El Comité de Empresa de Corchos de Mérida, S.A. y la Dirección de la misma, en reunión mantenida el día 2 de marzo de 2000, en las instalaciones de dicha empresa en Mérida,

A C U E R D A N

PRIMERO.—Un incremento de los salarios base de Convenio vigente en la actualidad en un 5% con efectos retroactivos de 1.º de enero.

Revisión de los mismos al final del año 2000 en el porcentaje que supere el 2,5% el I.P.C. resultante del citado año, y pagadero dentro del primer trimestre del año 2001.

El resultado de la aplicación de esta revisión, si lo hubiere, servirá de base para la negociación de los salarios base del próximo Convenio.

SEGUNDO.—Establecer una paga de beneficios dentro del primer semestre del año 2001, consistente en el 5% de los beneficios obtenidos en la cuenta de resultados correspondiente a la actividad de fabricación y venta de pavimentos.

TERCERO.—Primas.—El actual sistema de primas queda abolido con efectos de 1 de marzo, y los trabajadores afectados por dichas primas tendrán como sustitutivo de dicha desaparición un plus de producción fijo y lineal de 22.000 pesetas al mes, no absorbible ni compensable ni afecto a subidas salariales de Convenio. Con los Departamentos no afectados por este nuevo sistema se negociarán condiciones específicas en un breve plazo de tiempo.

Comité de Empresa y Dirección de la misma acuerdan colaborar en el mantenimiento de los niveles de producción actuales, estable-

ciéndose un plazo máximo de tres meses para llevar a cabo una revisión de las producciones actuales y sus posibles modificaciones, con objeto de adecuarlas a la capacidad técnica de las máquinas y al esfuerzo de las personas.

Los acuerdos anteriores han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Trabajadores celebrada el día 3 de marzo de 2000 en las instalaciones de la empresa y aprobados por los asistentes.

TABLA SALARIAL 2.000 CORCHOS DE MERIDA, S.A.

	<u>SAL. BASE ANUAL</u>	<u>S.B.MENS/DÍA.</u>	<u>EXTRA</u>	<u>NOCT.</u>
<u>GRUPO I TÉCNICOS Y ADM.</u>				
T.T.S.	2.785.286	198.949 Mensual	2.732,2	202,4
T.T.M.	2.321.071	165.791 Mensual	2.276,8	169,3
T. ESPECIALISTAS	2.283.152	163.082 Mensual	2.075,7	169,3
TÉCNICOS	2.157.107	154.079 Mensual	1.901	142,5
AUXILIARES	1.903.794	135.985 Mensual	1.736,4	125,3
SUBALTERNOS	1.903.794	135.985 Mensual	1.736,4	125,3
<u>GRUPO II PRODUCCIÓN</u>				
ENCARGADOS	2.185.288	156.092 Mensual	2.000,5	142,5
OFICIAL 1ª	1.944.184	4.574,55 Diario Nat.	1.921	126,4
OFICIAL 2ª	1.944.184	4.574,55 Diario Nat.	1.779,4	126,4
AYUDANTE	1.656.214	3.896,97 Diario Nat.	1.500,9	122,1
APRENDIZ	1.436.854	3.380,83 Diario Nat.	1.409,2	116,8
<u>GRUPO III MANTENIMIENTO</u>				
OFICIAL 1ª	2.087.792	4.912,45 Diario Nat.	1.921	130,6
OFICIAL 2ª	1.943.897	4.573,87 Diario Nat.	1.779,4	126,4
AYUDANTE	1.656.214	3.896,97 Diario Nat.	1.500,9	122,1
APRENDIZ	1.436.854	3.380,83 Diario Nat.	1.409,2	116,8

PLUSES FUNCIÓN

- JEFE DE EQUIPO	508 Pts. Diario Laboral	63,5 Pts./hora
- COORDINADOR	967 Pts. Diario Laboral	121,8 Pts./hora
- CAPATAZ	1.106 Pts. Diario Laboral	138,2 Pts./hora
- MONITOR	442,1 Pts./hora	
- C.P.T.	143.905 Pts Anuales	394,3 Pts/diarias x los días del mes
- AGLOM. BLANCO	80.183 Pts. Anuales	219,7 Pts/diarias x los días del mes
- AGLOM. NEGRO	206.766 Pts. Anuales	566,5 Pts/diarias x los días del mes

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el proyecto de instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo III y Grupo IV en el polígono industrial El Nevero parcela 10, nave n.º 6 en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación del impacto ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de centro de transferencia de residuos sanitarios Grupo III y Grupo IV en el polígono industrial «El Nevero», parcela 10, nave n.º 6, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de septiembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público: Elaboración de

los planes rectores de uso y gestión en seis LICs de la Comunidad Autónoma de Extremadura. N.º Expte.: Serv 50/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 50/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración de los planes rectores de uso y gestión en seis LICs de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 26.000.000 de ptas. 156.263,157 euros, al tipo de cambio 166,386, IVA incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 26 58.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: No se admite la subcontratación.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, sobre citación para comparecencia a Agrícola El Común, S.A.***

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

«Se cita a la representación legal de AGRICOLA EL COMUN, S.A. para que comparezca, por sí o mediante representante, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad autónoma de Extremadura, sitas en Paseo de Roma, s/n., edificio D-3, Mérida (Badajoz), en relación con la citación para suscribir actas de Inspección, correspondiente al expediente n.º 00080001 por el concepto de Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, regulado en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer».

Mérida, 26 de septiembre de 2000.—Los Actuarios, J. FCO. POZO MESON y J. QUIJADA NEILA.

ACUERDO de 21 de agosto de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica
Ref.: 10/AT-006786-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Vegaviana 1 (núm. 0413).

Final: C.T. Vegaviana 2 (núm. 0497).

Término municipal afectado: Vegaviana.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,644.

Emplazamiento de la línea: Primero C/. Entrearroyos, segundo C/. El Mar.

Presupuesto en pesetas: 5.070.994.

Finalidad: Sustituir alimentación y reformas celdas de C.T. Vegaviana 2 (núm. 0497) y C.T. Vegaviana 1 (núm. 0413).

Referencia del expediente: 10/AT-006786-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 3.^a planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 21 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 23 de agosto de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-002421-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre,

del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2043 LAMT 13,2 KV (Valverde) de la STR Robledo.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,022.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Garganta de Alardos y Caminoviejo.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/20,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Madrigal de la Vera. Camino de la Garganta de Alardos, en el T.M. de Madrigal de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 2.155.618.

Finalidad: Aumento de potencia para nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-002421-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio Múltiple, 3.^a planta, en Cáceres, y formularse al mis-

mo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 23 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre nave para almacén. Situación: Paraje «Bellavista». Promotor: Industrias Danalu, S.L., en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para almacén. Situación: Paraje “Bellavista”. Promotor: Industrias Danalu, S.L. Puebla de Sancho Pérez».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre legalización de nave para taller. Situación:

Paraje «Bellavista». Promotor: Industria Danalu, S.L., en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Legalización de nave para taller. Situación: Paraje “Bellavista”. Promotor: Industria Danalu, S.L. Puebla de Sancho Pérez».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de realización de 6 vídeos informativos y de difusión en materia de la Sociedad de la Información en Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/06/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de 6 vídeos informativos y de difusión en materia de la Sociedad de la Información en Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego.

d) Plazo de ejecución: 30 días naturales desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.500.000 Ptas. (IVA incluido). (51.086,02 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al art. 35 del RDL 2/2000).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 11 00.
- e) Telefax: 924 38 11 72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Secretaría General Técnica.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 29 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del proyecto de ejecución y ejecución del montaje museográfico del interior del Centro de interpretación y cartelería exterior del yacimiento arqueológico de Cancho Roano.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000SOP02.23.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución y ejecución del montaje museográfico del interior del Centro de interpretación y cartelería exterior del yacimiento arqueológico de Cancho Roano.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 72, de 22 de junio.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 18 de agosto de 2000.

b) Contratista: TECNOLOGIA SEÑALÉTICA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.750.000 pesetas (178.801,10 euros).

Mérida, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Mejora del

abastecimiento en la Mancomunidad del río Ayuela (Cáceres)».

Para la ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del Río Ayuela (Cáceres)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de marzo de 2000, y practicada Información Pública por Resolución de fecha 14 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 87, de 27 de julio de 2000), se ha detectado la existencia de errores en la relación publicada, concretamente respecto a las fincas con números de orden 2 a 8, por lo que a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación, bien entendido que la relación de bienes y derechos que ahora se publica viene a sustituir a la publicada inicialmente tan sólo en la parte mencionada (fincas de la 2 a la 8, ambas inclusive).

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 2 de octubre de 2000.—El Dtor. Gral. de Infraestructura, P.D. (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

EXPEDIENTE : 993HC1190103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL RIO AYUELA (CACERES)

TERMINO MUNICIPAL : CASAS DE DON ANTONIO (1005200) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000049/00	5/155	TESORO CRESPO, JUAN C/ TT. CORL. SANTIAGO VALVERDE, 13 CASAS DE DON ANTONIO CACERES	3 360 480	OLIVO SECANO SERV.PASO O OCUP.TEMP O	PARED PIEDRA 1*	7,M1	
TOTAL METROS EXPROPIACION				:	12.595		

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: SUM2000144.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de captación de energía solar en Campamentos Públicos de Turismo de la Junta de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego Condiciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: En los Campamentos Públicos de Turismo indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de entrega: Un mes y medio a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.985.000 pesetas (150.162,87 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 13 00.
- e) Telefax: 924 38 12 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de octubre de 2000.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliegos.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12'00 horas del 30 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite una variante: La fracción porcentual (DA) de la demanda energética a cubrir con los captadores solares no será inferior al 60%.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Junta de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 10 de noviembre de 2000.

e) Hora: 10.00.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 4 de octubre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por

la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro «Adquisición de 188.500 dosis de vacuna antigripal. Campaña 2000/2001».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y P.

c) Número de expediente: S-00018.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 188.500 dosis de vacuna antigripal. Campaña 2000/2001.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 75, de fecha 29-6-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 98.020.000 ptas. (589.112,06 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 14 de septiembre de 2000.

b) Contratista: AVENTIS PHARMA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.480.000 ptas. (543.795,75 euros).

Mérida, a 14 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición de 50 electrocardiografos para Centros de Atención Primaria (Consultorios Locales)».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-00022.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 50 electrocardiografos para Centros de Atención Primaria (Consultorios Locales).
- b) Número de unidades a entregar: Cincuenta.
- d) Lugar de entrega: En los centros relacionados en el Anexo II.
- e) Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.000.000 de pesetas. (I.V.A. incluido) (144.242,91 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (480.000 ptas.) (2.884,86 euros).
Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 38 12 10.
- e) Telefax: 924 38 18 24.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del deci-

moquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2000, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del «Suministro e instalación de un ecógrafo».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-00020.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un ecógrafo.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- d) Lugar de entrega: En el Centro de Orientación y Planificación Familiar de Trujillo.
- e) Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.000.000 de pesetas. (I.V.A. incluido) (24.040,48 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (80.000 ptas.) (480,81 euros).

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 38 12 10.
- e) Telefax: 924 38 18 24.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Cuartel Infanta Isabel», en Cáceres.

Sito en la ciudad de Cáceres, en las proximidades de la Plaza de Toros, en el sitio denominado indistintamente «Cerro del Royo» y «Teso», muy próximo a la carretera Madrid-Cáceres. Inscrita la finca matriz de la cual se ha de segregar la finca que se enajena en el momento de la transmisión en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres, como Finca n.º 65.299, Tomo 2.135, libro 1.080, folio 215, inscripción 1.ª, agrupación.

Superficie: 72.682,79 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 520.625.604 pesetas.

Características físicas y usos urbanísticos de la propiedad: Los que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 26 de mayo de 2000.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en la

sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/. de la Princesa n.º 32, Madrid, el día 14 de noviembre de 2000, a partir de las diez horas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cáceres, Avenida de las Delicias, s/n., en la Delegación de la GIED en Castilla-La Mancha y Extremadura, C/. Alfonso X El Sabio n.º 6, 2.º Dcha, de Toledo (Telef. 925 28 44 41) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Teléf. 91 548 96 80), cuyo domicilio queda reflejado en el párrafo anterior, en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—El Director Gerente, P.D. (O. 24/1999, B.O.E. 24/99), JUAN ANTONIO MIGUELEZ PAZ.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2000, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.º, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 23 de octubre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 18 de septiembre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º-9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario General, VICENTE ORTEGA CASTRO.

Concurso n.º: 2118 N.º Sorteo: 41.238.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Presidente titular: JOSE EUGENIO SORIANO GARCIA.

Vocal Secretario titular: M. MERCEDES FUERTES LOPEZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2000, sobre concurso-oposición de una plaza de jefe de taller.

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Jefe de Taller, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo D y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 159, de 12 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de septiembre de 2000.—EL SECRETARIO.

***ANUNCIO de 25 de septiembre de 2000,
sobre concurso-oposición de dos plazas de
conductores maquinistas.***

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Conductores Maquinistas, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, encuadradas en el Grupo D, y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 202, de 1 de septiembre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de septiembre de 2000.—EL SECRETARIO.

***ANUNCIO de 25 de septiembre de 2000,
sobre concurso-oposición de una plaza de
mecánico.***

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante el sis-

tema de concurso-oposición libre, de una plaza de Mecánico, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo D, y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 159, de 12 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de septiembre de 2000.—EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

***EDICTO de 28 de julio de 2000, sobre
aprobación inicial de modificación puntual
del Plan Parcial del Sector K.***

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 26 de julio del año en curso, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector K (Pasarelas de la Estación) la cual tiene por objeto la reducción de la altura máxima fijada para una de las manzanas, aumentando la ocupación en planta y rectificando las alineaciones, sin que se modifique la edificabilidad asignada, tratándose de la manzana 10, destinada a usos públicos (Hotelero y Comercial).

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 161 y, por remisión del mismo, al art. 148 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 28 de julio de 2000.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

